

9211

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de mayo de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9065	dólares USA.
1 euro =	98,890	yenes japoneses.
1 euro =	336,50	dracmas griegas.
1 euro =	7,4595	coronas danesas.
1 euro =	8,2510	coronas suecas.
1 euro =	0,60450	libras esterlinas.
1 euro =	8,1750	coronas noruegas.
1 euro =	36,790	coronas checas.
1 euro =	0,57280	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	258,80	forints húngaros.
1 euro =	4,0020	zlotys polacos.
1 euro =	204,9302	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5525	francos suizos.
1 euro =	1,3475	dólares canadienses.
1 euro =	1,5760	dólares australianos.
1 euro =	1,9230	dólares neozelandeses.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

9212

COMUNICACIÓN de 16 de mayo de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	183,548
100 yenes japoneses	168,254
100 dracmas griegas	49,446
1 corona danesa	22,305
1 corona sueca	20,166
1 libra esterlina	275,246
1 corona noruega	20,353
100 coronas checas	452,259
1 libra chipriota	290,478
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,291
1 zloty polaco	41,576
100 tolares eslovenos	81,192
1 franco suizo	107,173
1 dólar canadiense	123,478
1 dólar australiano	105,575
1 dólar neozelandés	86,524

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

9213

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2000, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Local a favor del Palacio de los Condes de Mortera, en Mortera, Piélagos.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de marzo de 2000, en el que se ordena que por el órgano competente de la Consejería de Cultura y Deporte se proceda a la incoación de un expediente de declaración de Bien de Interés Local a favor del Palacio de los Condes de Mortera, el Director general de Cultura resuelve:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, incoar expediente de declaración de Bien de Interés Local (BIL) con categoría de inmueble, a favor del Palacio de los Condes de Mortera, en Mortera, Piélagos (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Piélagos que, según lo dispuesto en el artículo 28.4 de la mencionada Ley, la incoación de un expediente para la declaración de Bien de Interés Local determinará, respecto del bien afectado, la aplicación inmediata de la protección prevista en la presente Ley para los bienes catalogados. Y que, a tenor del artículo 66.2, cualquier intervención o cambio de uso en un inmueble de interés local o en su entorno precisará la notificación previa a la Consejería de Cultura y Deporte, en un plazo de diez días, previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando el entorno afectado, que aparece en el anexo de la presente Resolución.

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quinto.—Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Sexto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta resolución a los interesados, así como al Ayuntamiento de Piélagos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 4 de abril de 2000.—El Director general, Adolfo Héctor Alonso Abella.

ANEXO

A) Descripción: El Palacio es un interesante edificio de finales del siglo XVIII, de tres alturas y amplias balconadas, actualmente en estado de abandono. Destaca en su amplio cierre una portalada con escudo. En el interior del recinto, sobre la fachada del palacio, existe otra pieza heráldica, timbrada con yelmo.

B) Delimitación del entorno afectado y motivación: La zona afectada por la incoación es la formada por un cuadrilátero de 150 metros de lado, coincidiendo uno de ellos con el cerramiento de la finca que da a la carretera Liencres-Mompía, y el otro con el cerramiento en donde está ubicada la portalada, cuyo plano aparece unido al expediente.

Los criterios seguidos para definir la delimitación del entorno del inmueble están en función de evitar las intervenciones que afecten a su contemplación y valores histórico-artísticos.